

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020  
Bogotá, D.C.,

Abogado  
CARLOS R. OLARTE

ASUNTO                      Radicación                      08 127 744  
                                    Trámite                              11  
                                    Evento                              378  
                                    Actuación                        519  
                                    Oficio  
                                    Folios                              8 **07824**

Patente de Invención                      ☒                      Patente de Modelo de Utilidad  
Vía Nacional  
Vía PCT (Fase Nacional)                      ☒ Capítulo I                      ☒ Capítulo II  
No. Solicitud Internacional                      PCT/US2007/013047  
Fecha de Presentación Internacional                      01/Junio/2007

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

|                            |                  |                         |
|----------------------------|------------------|-------------------------|
| Descripción:               | Folios 36 a 53   | 01/Diciembre/2008       |
| Reivindicaciones:          | Folios 54 a 58   | 01/Diciembre/2008       |
|                            | Folios 140 a 143 | 19/Mayo/2010            |
| Dibujos:                   | Folios 59 a 61   | 01/Diciembre/2008       |
| Oposiciones:               | Folios 74 a 104  | Lafrancol 31/Julio/2009 |
|                            | Folios 105 a 128 | Gynopharm 31/Julio/2009 |
| Respuesta del solicitante: | Folios 136 a 139 | Gynopharm 19/Mayo/2010  |
|                            | Folios 144 a 147 | Lafrancol 19/Mayo/2010  |
| Prioridad:                 | US 60 810 021    | 01/Junio/2006           |

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Forma de dosificación farmacéutica de liberación sostenida que contiene fenilefrina".

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar una composición farmacéutica de liberación sostenida que comprenda fenilefrina".  
Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición farmacéutica en la forma de una tableta de liberación dual que

comprende una matriz de liberación sostenida y un recubrimiento de liberación inmediata de tres partes en donde:

- la matriz de liberación sostenida comprende fenilefrina o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo y uno o más polímeros hidrofílicos o hidrofóbicos;
- el recubrimiento de liberación inmediata de tres partes comprende:
  - a) un recubrimiento de sello que comprende un polímero de hidroxipropil metilcelulosa;
  - b) un recubrimiento activo que comprende fenilefrina o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, y opcionalmente un segundo ingrediente activo, y un polímero de hidroxipropil metilcelulosa; y
  - c) un recubrimiento de sello que comprende un polímero de hidroxipropil metilcelulosa.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K9/22/9/36/31/137.

#### 4. De la Solicitud de Patente

##### Titulo

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque en la descripción se encuentra soporte de composiciones farmacéuticas de liberación controlada que contienen fenilefrina, por lo cual se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria.

##### Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 6-8, 10-16 y 19-21 no son claras porque utiliza las expresiones "exhibe un incremento en la resistencia a la desintegración y erosión en el tracto gastrointestinal para permitir la liberación de... durante al menos un periodo de tiempo de...", o, "es estable bajo condiciones de almacenamiento farmacéutico estándar durante al menos...", o, "terapéuticamente efectiva durante al menos...", o, "exhibe una AUC promedio y/o  $C_{max}$  en el sujeto humano equivalente a... de las AUC promedio y/o  $C_{max}$  obtenidas cuando se administran...", o, "exhibe una liberación sostenida de fenilefrina desde la composición cuando se coloca en contacto con fluido intestinal simulado USP", o, "suministra una liberación sostenida por un periodo de por lo menos...", o, "no más del... es liberada a partir de la composición farmacéutica en cuestión de...", los cuales son resultados a alcanzar que no definen la composición farmacéutica. La invención no queda definida por el resultado a alcanzar, puesto que las reivindicaciones incluirían no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlos por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyan a la obtención de esos efectos, tales como la cantidad y o proporción del ingrediente activo y los excipientes en la formulación.

Las reivindicaciones 2-3 y 17 no son claras, ni concisas cuando utiliza términos como "antihistamínico", "analgésico" o "éter celulósico soluble en agua", ya que se definen los componentes de la composición por su función o actividad pero no por un compuesto o componente como tal, lo que hace que se obtengan un número indefinido de composiciones que no encuentran soporte en la descripción. Se sugiere al solicitante restringir el alcance de la reivindicación a componentes específicos.

Las reivindicaciones 5 y 9 no son claras porque utilizan los términos "aproximadamente", "uno o más" que son imprecisos por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por un término preciso o un rango concreto.

## **5. Análisis de las Oposiciones**

### **Argumentaciones de Lafranco S.A.**

Dice el oponente que esta solicitud no tiene novedad, ni nivel inventivo, porque las composiciones farmacéuticas de liberación sostenida de fenilefrina, que pueden tener un agente activo adicional como antihistaminas como loratadina son totalmente comunes en la industria farmacéutica. Como prueba de lo anterior se tiene:

1. "The Merck Index" enseña que la loratadina fue patentada en Estados Unidos bajo el No. US 4.282.233.
2. La patente estadounidense No. 4.816.264 divulga formulaciones de liberación pulsada y sostenida en las cuales se incluye en el acápite del núcleo fenilefrina.
3. En la patente estadounidense No. 4.623.664 se menciona la fenilefrina como sustancia conocida en el campo farmacéutico.

### **Argumentaciones de Gynopharm S.A.**

Afirma el oponente que esta solicitud no es objeto de patentabilidad porque carece de novedad. El documento D1, US2005095288, publicado el 05 de mayo de 2005, divulga una composición sólida para la administración oral que comprende un núcleo de fenilefrina en una matriz de liberación sostenida y que comprende además uno o más polímeros hidrofóbicos fuera del núcleo, en donde la matriz de liberación sostenida comprende hidroxipropil metil celulosa, sobre la cual busca protección el capítulo reivindicatorio.

## **Respuestas del Solicitante**

### **Respuesta a Gynopharm S.A**

El opositor argumenta que la presente solicitud carece de novedad. Al respecto, la diferencia entre la composición de D1, US2005095288, con la presente invención se encuentra en el diseño mismo de la composición farmacéutica, ya que la presente invención logra la liberación sostenida de fenilefrina mediante el uso de una tableta dual que contiene una matriz y un recubrimiento de liberación inmediata compuesto por tres capas, mientras que D1 divulga una tableta que proporciona la liberación de un descongestionante (fenilefrina) y un expectorante (guaifenesina), la cual, opcionalmente comprende un núcleo de fenilefrina en una matriz de liberación sostenida que comprende HPMC y además uno o más polímeros hidrofóbicos o hidrofílicos fuera del núcleo. Por lo tanto, el documento citado por el opositor no divulga, enseña o incluso sugiere el diseño de la composición farmacéutica de la presente invención.

### **Respuesta a Lafranco**

El opositor argumenta que la presente solicitud carece de novedad y nivel inventivo. D1 (patente US 4.816.264) difiere de la invención en el diseño de la composición farmacéutica, ya que utiliza un sistema de liberación sostenida caracterizado por el uso de una membrana semipermeable junto con un núcleo, y D2 (patente US

4.623.664) revela una suspensión oleosa que contiene como principio activo fenilefrina en su forma base, formulada como medicamento oftálmico. Por lo tanto, ninguno de los documentos citados por el opositor divulga, enseña o sugiere el diseño de una tableta dual con un recubrimiento de tres capas, es decir, no revelan las características esenciales de la composición farmacéutica de la presente invención, ni brindan enseñanzas que conduzcan a la persona medianamente versada en la materia a desarrollar una formulación farmacéutica como la reclamada en la presente solicitud.

**Respuesta del Examinador Técnico**

Si bien es cierto en la invención se mencionan principios activos como loratadina o desloratadina, los documentos presentados en la oposición correspondientes a los apartes de "The Merck Index" no desvirtúan la novedad, ni el nivel inventivo del objeto de esta solicitud; por lo cual no se consideran dentro del examen de patentabilidad.

El documento US 4.816.264 revela un sistema de liberación para fármacos, el cual comprende dos partes: un núcleo de tableta producido por la mezcla del fármaco y un polímero gelificante, y una membrana semipermeable o un recubrimiento que rodea el núcleo. Este documento no desvirtúa la novedad, ni el nivel inventivo del objeto de esta solicitud; por lo cual no se considera dentro del examen de patentabilidad.

El documento US 4.623.664 enseña una composición farmacéutica que contiene fenilefrina para su uso como midriático. Consiste en una suspensión oleosa, la cual no comparte las características esenciales de la invención. Debido a que este documento no desvirtúa la novedad, ni el nivel inventivo del objeto de esta solicitud; no se considera dentro del examen de patentabilidad.

El documento US2005/095288 enseña una composición farmacéutica que contiene fenilefrina que comparte la mayoría de las características esenciales del objeto de esta solicitud, desvirtuando el nivel inventivo de la invención, por lo cual se considera dentro del examen de patentabilidad.

**6. Determinación del Estado de la Técnica**

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad 01 de junio de 2006 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

| Item | Documento    | Título                               | Fecha de Publicación* |
|------|--------------|--------------------------------------|-----------------------|
| D1   | US2005095288 | Decongestant and expectorant tablets | 05/Mayo/2005          |
| D2   | US2006057205 | Phenylephrine containing dosage form | 16/Marzo/2006         |

D1 (ver fl 120 – 128)

Divulga (fl 122, pár. 0022 – fl 123, pár. 0037, reivindicaciones) una composición farmacéutica en la forma de una tableta que comprende: una matriz que contiene un descongestionante, como fenilefrina y un polímero formador de hidrogel; un recubrimiento que comprende un polímero de hidroxipropil metil celulosa; y un recubrimiento de liberación inmediata que comprende un ingrediente activo y un polímero como hidroxipropil metil celulosa.

D2

[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2006057205A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20060316&DB=&locale=en\\_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2006057205A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20060316&DB=&locale=en_EP), divulga (pg. 6, pár. 0080 y pg. 2, pár. 0021) una composición farmacéutica en la forma de una tableta que comprende fenilefrina y uno o más principios activos seleccionados del grupo de antitusivos, analgésicos, expectorantes, y antihistamínicos, entre otros donde el antihistamínico puede ser difenhidramina, clorfeniramina, tripelennamina, prometazina, clemastina, doxilamina, astemizol, azatidina, fexofenadina, entre otros

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad

Las reivindicaciones 19 y 21 consisten en una composición farmacéutica que comprende fenilefrina o una sal farmacéuticamente aceptable de la misma.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

| Características <b>esenciales</b>                                                                    | <b>D2</b>                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Composición farmacéutica que comprende fenilefrina o una sal farmacéuticamente aceptable de la misma | Composición farmacéutica que comprende fenilefrina o una sal farmacéuticamente aceptable de la misma (abstract) |

Las características esenciales de la composición de las reivindicaciones 19 y 21 habían sido divulgadas previamente en D2, el cual enseña una composición farmacéutica que comprende fenilefrina o una sal farmacéuticamente aceptable de la misma.

En consecuencia, las reivindicaciones 19 y 21 no son nuevas, según lo divulgado en el documento D2.

La reivindicación dependiente 20 no menciona alguna característica que haga nueva a la composición de las reivindicaciones 19 y 21, por lo cual se considera que no es nueva.

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en una composición farmacéutica en la forma de una tableta de liberación dual que comprende:

- una matriz de liberación sostenida comprende fenilefrina o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo y uno o más polímeros hidrofílicos o hidrofóbicos; y
- un recubrimiento de liberación inmediata de tres partes comprende:
  - a) un recubrimiento de sello que comprende un polímero de hidroxipropilmetilcelulosa;
  - b) un recubrimiento activo que comprende fenilefrina o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, y opcionalmente un segundo ingrediente activo, y un polímero de hidroxipropilmetilcelulosa; y
  - c) un recubrimiento de sello que comprende un polímero de hidroxipropilmetilcelulosa.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

| Características <b>esenciales</b>                                                                                                         | <b>D1</b>                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Composición farmacéutica en la forma de una tableta de liberación dual que comprende:                                                     | Composición farmacéutica en la forma de una tableta que comprende (pg. 1, pár. 0012):                                |
| - Una matriz de liberación sostenida comprende: <ul style="list-style-type: none"><li>• fenilefrina o una sal farmacéuticamente</li></ul> | - Una matriz que comprende: <ul style="list-style-type: none"><li>• un descongestionante, como fenilefrina</li></ul> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| aceptable del mismo, y <ul style="list-style-type: none"><li>• uno o más polímeros hidrofílicos o hidrofóbicos</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | (reivindicación 16, fl.122, pár. 0019) <ul style="list-style-type: none"><li>• un polímero formador de hidrogel, como polímeros hidrofílicos o hidrofóbicos (reivindicación 16, fl 122, pár. 0026-0027)</li></ul>                                                                                                                                      |
| - Un recubrimiento de liberación inmediata de tres partes comprende: <ul style="list-style-type: none"><li>• un recubrimiento de sello que comprende un polímero de hidroxipropil metil celulosa</li><li>• un recubrimiento activo que comprende fenilefrina o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, y opcionalmente un segundo ingrediente activo, y un polímero de hidroxipropil metil celulosa; y</li><li>• un recubrimiento de sello que comprende un polímero de hidroxipropil metil celulosa.</li></ul> | - Un recubrimiento que comprende un polímero de hidroxipropil metil celulosa (reivindicación 16, pg. 4, pár. 0049 y 0058).<br>- Un recubrimiento de liberación inmediata que comprende: <ul style="list-style-type: none"><li>• un ingrediente activo y un polímero como hidroxipropil metil celulosa (reivindicación 16, fl 123, pár. 0036)</li></ul> |

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga una composición farmacéutica en la forma de una tableta que comprende: una matriz que contiene un descongestionante, como fenilefrina y un polímero formador de hidrogel, como polímeros hidrofílicos o hidrofóbicos; un recubrimiento que comprende un polímero de hidroxipropil metil celulosa; y un recubrimiento de liberación inmediata que comprende un ingrediente activo y un polímero como hidroxipropil metil celulosa.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la composición farmacéutica de D1 consiste en que el recubrimiento de liberación inmediata que contiene el activo está recubierto adicionalmente por un recubrimiento que comprende un polímero de hidroxipropil metil celulosa.

Esta diferencia no parece conceder un efecto técnico inesperado o una ventaja a las composiciones farmacéuticas reclamadas en esta solicitud ya que no parecen presentar una liberación sostenida del activo superior en comparación las composiciones farmacéuticas del estado de la técnica cercano.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular como la necesidad de suministrar composiciones farmacéuticas de liberación sostenida alternativas a las ya conocidas en el estado del arte.

Sin embargo, D1 enseña que los recubrimientos de liberación inmediata se pueden lograr con la utilización de un polímero como hidroxipropil metil celulosa.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, agregaría un recubrimiento adicional que comprende hidroxipropil metil celulosa, de acuerdo a lo divulgado en D1, para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Además, D1 divulga que los polímeros formadores de hidrogel pueden ser éteres celulósicos solubles en agua, óxido de polietileno (fl 122, pár. 0026 y 0027), donde los éteres celulósicos solubles en agua pueden hacer parte del grupo que consta de metilcelulosa, hidroxipropilcelulosa, hidroximetilcelulosa, hidroxietilcelulosa, carboximetilcelulosa, o mezclas de los mismos (fl 122, pár. 0026 y 0027). Así como que el polímeros formadores de hidrogel puede ser ácido acrílico entrecruzado (fl 122, pár. 0027).

D1 también señala que la composición farmacéutica puede comprender además uno o más excipientes (fl 122, pár. 0024 – fl 12, pár. 0037).

Por otra parte, en D1 se encuentra que la fenilefrina comprende entre el 1-25% del peso de la tableta y la hidroxipropilmetilcelulosa, que aparece como polímero formador de hidrogel, entre el 0.1-40% del peso de la tableta (fl 122, tabla 1, fl 123, tabla 3, fl 125, tabla 5).

De la misma manera, D1 divulga que las composiciones farmacéuticas pueden tener un agente terapéutico adicional, como guaifenesina (fl 121, pár. 004).

Conclusión:

La reivindicación 1 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 – 16 no mencionan características inventivas adicionales tampoco se pueden considerar inventivas.

Las reivindicaciones 17 y 18 consisten en la composición de la reivindicación 1 en donde el agente terapéutico adicional se elige del grupo que consta de una antihistamina, un analgésico y combinaciones de los mismos; donde la antihistamina se elige de un grupo que consta de difenhidramina, clorfeniramina, tripeleennamina, prometazina, clemastina, doxilamina, astemizol, terfanadina, loratadina, cimetidina, famotidina, nizatidina, ranitidina, cromolina, y combinaciones de las mismas.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

| Características <b>esenciales</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>D1</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Composición farmacéutica en la forma de una tableta de liberación dual que comprende:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Composición farmacéutica en la forma de una tableta que comprende (pg. 1, pár. 0012):                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| - Una matriz de liberación sostenida comprende: <ul style="list-style-type: none"><li>• fenilefrina o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, y</li><li>• uno o más polímeros hidrofílicos o hidrofóbicos</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | - Una matriz que comprende: <ul style="list-style-type: none"><li>• un descongestionante, como fenilefrina (reivindicación 16, fl.122, pár. 0019)</li><li>• un polímero formador de hidrogel, como polímeros hidrofílicos o hidrofóbicos (reivindicación 16, fl 122, pár. 0026-0027)</li></ul>                                                                                    |
| - Un recubrimiento de liberación inmediata de tres partes comprende: <ul style="list-style-type: none"><li>• un recubrimiento de sello que comprende un polímero de hidroxipropilmetilcelulosa</li><li>• un recubrimiento activo que comprende fenilefrina o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, y opcionalmente un segundo ingrediente activo del grupo que consta de una antihistamina o un analgésico, y un polímero de hidroxipropilmetilcelulosa; y</li><li>• un recubrimiento de sello que comprende un polímero de hidroxipropilmetilcelulosa.</li></ul> | - Un recubrimiento que comprende un polímero de hidroxipropilmetilcelulosa (reivindicación 16, pg. 4, pár. 0049 y 0058).<br>- Un recubrimiento de liberación inmediata que comprende: <ul style="list-style-type: none"><li>• un expectorante y un descongestionante (fenilefrina) y un polímero como hidroxipropilmetilcelulosa (reivindicación 16, fl 123, pár. 0036)</li></ul> |

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga una composición farmacéutica en la forma de una tableta que comprende: una matriz que contiene un descongestionante, como fenilefrina y un polímero formador de hidrogel, como polímeros hidrofílicos o hidrofóbicos; un recubrimiento que comprende un polímero de hidroxipropilmetilcelulosa; y un recubrimiento de liberación inmediata que comprende uno o más ingredientes activos y un polímero como hidroxipropilmetilcelulosa.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la composición farmacéutica de D1 consiste en que el otro agente terapéutico del recubrimiento de liberación inmediata que contiene el descongestionante puede ser un antihistamina o un analgésico.

Esta diferencia proporciona composiciones farmacéuticas de fenilefrina en combinación con otros principios activos que pueden tratar otros síntomas en comparación las composiciones farmacéuticas del estado de la técnica cercano.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular como la necesidad de suministrar composiciones farmacéuticas de liberación sostenida de fenilefrina en combinación con otros principios activos alternativas a las ya conocidas en el estado del arte.

Sin embargo, D2 enseña composiciones farmacéuticas de fenilefrina que pueden comprender un principio activo adicional preferiblemente seleccionado del grupo de antitusivos, analgésicos, expectorantes, y antihistamínicos, entre otros (pg. 6, pár. 0080), donde el antihistamínico puede ser difenhidramina, clorfeniramina, tripelennamina, prometazina, clemastina, doxilamina, astemizol, azatidina, fexofenadina, entre otros (pg. 2, pár. 0021).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría los principios activos empleados en las composiciones de D2 a la composición farmacéutica de D1, para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Conclusión:  
La reivindicaciones 17 y 18 cumplen el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

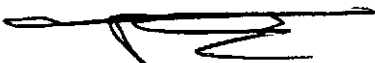
8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

| Item | Documento    | Reivindicaciones afectadas | Requisito que afecta |
|------|--------------|----------------------------|----------------------|
| D2   | US2006057205 | 19 - 21                    | Novedad              |
| D1   | US2005095288 | 1 - 18                     | Nivel Inventivo      |
| D2   | US2006057205 | 17 - 18                    | Nivel Inventivo      |

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.

  
**JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ**  
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 24/02/2012

Elaborado por: Rubiela Pacanchique Vargas  
Revisado por: Jacqueline Alfonso Rozo 